

Registro General de Entrada

Iniciar trámite

Descripción del procedimiento

Mediante este servicio se reciben solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento, Empresas Municipales y Organismos Autónomos dependientes, expidiendo los recibos justificativos de presentación. Se digitaliza la documentación aportada (en el caso de digitalización en línea los originales en soporte papel se devuelven junto con el justificante). Una vez incorporada la documentación digitalizada, la anotación es derivada a las unidades tramitadoras destinatarias de la solicitud por medios electrónicos.

Descripción abreviada del procedimiento Recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración Municipal

Tipo de trámite Otras

Materia Registro general

Sector Gestión administrativa y servicios de carácter general

Quién Cualquier persona

Información adicional Resolución de la Alcaldía, de 3 de marzo de 2010, por la que se determina las normas de utilización de la Oficina Virtual

Normativa vigente

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

-Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 12 de febrero de 2010.

-Resolución de la Alcaldía, de 3 de marzo de 2010, por la que se determina el procedimiento para el tratamiento y tramitación de escritos y solicitudes presentados en el Registro Electrónico.

-Aquella aplicable en función del procedimiento objeto de la solicitud.

Documentación a presentar Debe presentarse el formulario de propósito general junto con la documentación requerida en el procedimiento objeto de la solicitud

Dónde A través de la **Oficina Virtual**, en los **Cajeros Ciudadanos** habilitados o en las **Oficinas de Atención al Ciudadano**

Canales de solicitud

Web A través del formulario de **registro electrónico** disponible en la Oficina Virtual

Cajeros ciudadanos En los equipados con buzón de documentos. **Ver más información**

Presencial En cualquier Oficina de Atención al Ciudadano. **Ver más información**

Correo ordinario De acuerdo con lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común

Codificación en Ayuntamiento SG001

Disponibles en web Se ha habilitado el servicio de Registro Electrónico en la Oficina Virtual

Observaciones web

Los formularios y documentos admisibles, la cómputo de plazos y la protección de datos en el caso del Registro Electrónico vienen regulados en la **Resolución de la Alcaldía, de 3 de marzo de 2010, por la que se determina el procedimiento para el tratamiento y tramitación de escritos y solicitudes presentados en el Registro Electrónico.**

Forma de iniciación A instancia de parte

Canales de tramitación Presencial y electrónico

Plazo de presentación Todo el año

Plazo de resolución

El que corresponda en función de la normativa vigente aplicable al procedimiento administrativo objeto de la solicitud

Nombre de formularios **Formulario de propósito general** y aquellos otros específicos que se aprueben por Resolución de la Alcaldía y se publiquen en la **Sede Electrónica**

Efectos silencio

Los que correspondan en función de la normativa vigente aplicable al procedimiento administrativo objeto de la solicitud

Normativa silencio

Con carácter general la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y aquella normativa vigente aplicable al procedimiento administrativo objeto de la solicitud

Denominación tasas

Se aplicarán las que correspondan en función de la normativa vigente aplicable al procedimiento administrativo objeto de la solicitud

Importe tasas Los que se determinen en las Ordenanzas fiscales vigentes

Tipo de servicio **Validado**

Palabras clave **Sede electrónica, Gijón**